



## FEDERACION GALEGA DE PATINAXE

Plaza de Agustín Díaz, 3 (Complejo Deportivo Elviña)  
15008 - La Coruña  
Teléfonos - 981-130.994 – 981-134.183  
www.fgpatinaxe.gal – Email: [secretaria@fgpatinaxe.gal](mailto:secretaria@fgpatinaxe.gal)



XUNTA  
DE GALICIA



DEPORTE  
GALEGO

## COMITE DE HOCKEY SOBRE PATINES

CIRCULAR 04-23

Fecha publicación 02/10/2023

### LICENCIAS CRONOMETRADORES Y ANOTADORES

A todos los clubes de Hockey sobre Patines,

El punto 4 de las disposiciones aplicables a las competiciones para la temporada 2023/2024 publicas en la pagina web de la FGP, dispone:

“4.- **TABLA DE ANOTACIONES Y CRONOMETRAJE** Cada equipo deberá presentar en cada partido una persona mayor de edad con la licencia correspondiente (licencia de entrenador, delegado, auxiliar o jugador) para que asuma la función de Anotador y/o Cronometrador. En todos los partidos, la función de anotador será asumida obligatoriamente por la persona designada por el equipo local, mientras que la persona designada por el equipo visitante asumirá obligatoriamente el cronometraje. El incumplimiento de lo anterior se considerará falta leve tipificada en el artículo 16 c) del Reglamento de Régimen Jurídico Disciplinario de la F.G.P. Si tal incumplimiento fuera reiterado se considerará falta grave tipificada en el artículo 15 a) del citado Reglamento. En el supuesto de que alguno o ambos equipos no presente persona alguna para desempeñar la función que le corresponde (Anotador/Cronometrador), el árbitro podrá designar a cualquier persona presente en las instalaciones para desempeñar dichas funciones. Si por la ausencia o negativa a realizar las funciones señaladas en los párrafos anteriores no pudiese celebrarse el partido, al no haber personas que asumieran las funciones de Anotador y/o Cronometrador, se dará traslado al Comité de Competición para adoptar la resolución pertinente.”

Expuesto lo anterior, se ha planteado por diversos clubes la posibilidad de que estos anotadores o/y cronometRADORES realicen estas funciones estando en posesión de una licencia fitness.

Desde el Comité venimos a indicar que las personas que realicen las funciones antes mencionadas deben estar en posesión de una licencia autonómica y no fitness. El reglamento de licencias colgado en la pagina web de la FGP señala en su artículo 3 que:

“- Licencias autonómicas (de carácter competitivo): son las que habilitan para participar en competiciones oficiales. Única y exclusivamente habilitan para participar en competiciones oficiales de la Federación Gallega de Patinaje y, además,



## FEDERACION GALEGA DE PATINAXE

Plaza de Agustín Díaz, 3 (Complejo Deportivo Elviña)  
15008 - La Coruña  
Teléfonos - 981-130.994 – 981-134.183  
www.fgpatinaxe.gal – Email: [secretaria@fgpatinaxe.gal](mailto:secretaria@fgpatinaxe.gal)



XUNTA  
DE GALICIA



DEPORTE  
GALEGO

previa homologación por la Federación Española de Patinaje, en las competiciones de ámbito territorial superior conforme a la normativa federativa correspondiente.

- Licencias fitness (de carácter recreativo): son las que habilitan para participar en otro tipo de actividades deportivas, de carácter no competitivo, organizadas o autorizadas por la Federación Gallega de Patinaje.”

**Al tratarse de una competición oficial, quienes participen en la misma, deben estar en posesión de la correspondiente licencia autonómica no siendo válida la participación con una licencia fitness.**

Por otro lado, queremos poner en conocimiento que podrán realizar estas funciones cualquier miembro del club (que cuente con licencia de entrenador, jugador, delegado o auxiliar) siempre y cuando sea mayor de edad y no este inscrito en el acta del partido en que actúa como cronometrador y/o anotador, a excepción de los auxiliares o delegados.

Ejemplos:

- 1.- Un jugador con licencia puede realizar funciones de cronometrador y/o anotadores en partidos en los que no intervenga el como jugador.
- 2.- Un entrenador con licencia puede realizar funciones de cronometrador y/o anotadores en partidos en los que no intervenga el como jugador.
- 3.- Un delegado con licencia puede realizar funciones de cronometrador y/o anotadores tanto en los partidos en los que interviene como en los que no.
- 4.- Un auxiliar con licencia puede realizar funciones de cronometrador y/o anotadores tanto en los partidos en los que interviene como en los que no.

**Siempre que se asuma la función de anotador y/o cronometrador se deberá presentar la licencia federativa al colegiado** del encuentro para que anote tanto el nombre como el numero de licencia en el acta; por lo que se recuerda que se descarguen la licencia en el terminal movil para su presentación.

Atentamente,

El Comité de Hockey sobre Patines.